



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA**

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2019-00100-00.
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ.
DEMANDADA:	I SELA MARIA ATUESTA JIMÉNEZ.
FECHA:	14 DE MARZO DE 2024.

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Liquidación de Crédito aprobada hasta el 29 de FEBRERO de 2024, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 39.811.018.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.09
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 15 de MARZO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc27a8f3e4de5362881ce7c3d92f93a15d90e184f9ba40c70f96246e4afa5837**

Documento generado en 14/03/2024 03:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>